



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA



03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 935/2015

ARTÍCULO 1.- MODIFICASE el artículo 61 de la Ordenanza 927, Ordenanza General Tarifaria Año 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 61°** La tarifa para el Camping Municipal será la siguiente:

- a) Por ocupación de Parcela para una carpa, con o sin galería por día...\$ 65,00
Por cada persona que la ocupe por día.....\$ 65,00
Quedan exceptuados los menores de Cinco años en todos los casos.
Por ocupación de Parcela para tráiler por día-\$ 90,00
Por cada persona que la ocupe por día-\$ 65,00
Por ocupación de Parcela para casa rodante por día-\$ 140,00
Por cada persona que la ocupe por día-\$ 65,00
Por ocupación de Parcela para Motor Home por día.....\$ 170,00
Por cada persona que la ocupe por día..... \$ 65,00
- b) Permanencia estacionamiento por vehículo por día.....\$ 36,00
Por persona ingresante por día..... \$ 36,00
- c) Permanencia estacionamiento por vehículo por día (después de las 15hs)...\$ 26,00
Por persona ingresante (después de las 15 hs.)..... \$ 26,00

Deben Declararse todos los artefactos eléctricos que los acampantes deseen utilizar dentro de las instalaciones del Camping; admitiéndose como permitidos dos artefactos electrodomésticos por parcela.

Por cada artefacto que exceda a dos, deberán abonar diariamente, un importe fijo de \$9 por artefacto.

ARTICULO 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA



03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

ORDENANZA N° 935/ 2015

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono a los veintinueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince.-----